



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPOSITO LEGAL P.-1.-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Suscripción anual	Importe Suscripción	Gastos envío	Total Suscripción
Ayuntamiento menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas Vecinales.....	2.540	1.500	4.040
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Primera instancia y Cámaras Oficiales	3.370	1.500	4.870
Particulares	4.040	1.500	5.540
Suscripción inferior al año:			
Semestrales	2.025	750	2.775
Trimestrales	1.105	375	1.480

Venta de ejemplares sueltos:

Ejemplar corriente: 55 pesetas; Ejemplar atrasado 80 pesetas.

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa (Art.2º, número 1 y 3 del Código Civil). La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art.6º, número 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el "Boletín Oficial" de los establecidos en la ordenanzas, 30 pesetas:

TODO PAGO SE HARÁ POR ADELANTADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración: Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono: 71 51 00

Toda correspondencia relacionada con los anuncios a insertar será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado.

Año CXI

Lunes, 22 de abril de 1996

Núm. 49

Administración Provincial

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

SERVICIOS SOCIALES

Convocatoria de ayudas económicas en favor de minusválidos psíquicos, sensoriales o que presenten dificultades de reeducación y lenguaje. Curso 1995 - 1996

B A S E S

Primera: Es objeto de la presente convocatoria la adjudicación de ayudas económicas en favor de minusválidos psíquicos y/o sensoriales atendidos en centros especializados, así como aquellos que precisan enseñanza en centros de terapia de reeducación y lenguaje, hasta un límite máximo de 3.000.000 de pesetas.

Segunda: Las ayudas que se concedan, que podrán ser percibidas directamente por los centros, se destinarán a colaborar en los gastos que tengan que satisfacer los padres o los representantes legales de las personas indicadas en la base primera.

Tercera: La cuantía de las ayudas no estará fijada de antemano, concretándose en cada caso en función de las circunstancias de la familia del solicitante.

Cuarta: Podrán aspirar a estas ayudas todas aquellas personas que reúnan los siguientes requisitos:

- Ser mayor de cuatro años y menor de veinticinco.
- Asistir durante el curso 95-96 a algún centro de las características indicadas en la Base primera de la convocatoria.

c) Figurar inscrito más de dos años en el Padrón Municipal de Habitantes del municipio de Palencia o de alguno de los de la provincia.

Quinta: A las solicitudes, que se presentarán en modelo oficial, deberán acompañarse los siguientes documentos:

- Fotocopia del DNI del minusválido (si lo tiene) y de su representante legal.
- Certificado o informe del Ayuntamiento acreditando o informando que el minusválido figura inscrito más de dos años en el Padrón Municipal de Habitantes.
- Fotocopia del libro de familia.
- Fotocopia de la declaración o declaraciones de la Renta del año 1994 de los miembros que componen la unidad familiar, *debidamente compulsadas*, o certificaciones acreditativas expedidas por el Organismo correspondiente en el caso de no estar obligado a presentar Declaración o tratarse de ingresos no sujetos a impuestos. En este último supuesto, además deberán acompañarse certificaciones acreditativas (o en su defecto otra documentación justificativa) de los ingresos, por todos los conceptos, de la unidad familiar en 1994.
- Declaración jurada del responsable legal del minusválido acerca de si éste percibe ayudas o becas de otras instituciones u organismos, así como su cuantía, en su caso.
- Recibo del Centro donde asiste el solicitante en el curso 95-96, o documentación acreditativa del importe final.
- Fotocopia del certificado de reconocimiento de minusvalía expedido por el Centro Base del INSERSO (u organismo que le sustituya) o, en su caso, del certificado médico o psicológico que acredite la necesi-

dad de que el minusválido asista a un centro de terapia y reeducación y lenguaje. En el supuesto de que se den estas circunstancias en otro miembro que conviva en el domicilio familiar se aportará también la fotocopia de la certificación correspondiente.

Sexta: Las solicitudes pueden retirarse del Registro General de la Excm. Diputación Provincial de Palencia o de las oficinas de sus Servicios Sociales, ubicadas en la Administración del Hospital Provincial «San Telmo».

Las mismas solicitudes, una vez cumplimentadas y junto con la documentación que se exige, deberán presentarse en el Registro General de la Diputación o de la manera que establece el art. 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Séptima: El plazo improrrogable de presentación de solicitudes será de quince días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia.

Finalizado dicho plazo, de observarse deficiencias en la presentación de las solicitudes o en la documentación que debe adjuntarse, se requerirá a los interesados al objeto de que procedan a su subsanación en el plazo de diez días y, si así no lo hicieran se les tendrá por desistidos de sus peticiones, archivándose sin más trámite.

Octava: Las ayudas se concederán únicamente para el curso 1995-1996.

Novena: La presente convocatoria se resolverá conforme al baremo a aplicar a las solicitudes, aprobado por órgano competente de esta Diputación, y a disposición de los interesados.

Décima: La falsificación de algún dato en las solicitudes o en la documentación conllevará la denegación automática de la ayuda económica, sin perjuicio de las responsabilidades legales a que hubiere lugar.

1802

AGENCIA TRIBUTARIA

DELEGACION DE PALENCIA

UNIDAD DE RECAUDACIÓN

Por medio del presente edicto se convoca al señor Administrador de Muebles Maher, S. L. CIF-B34005819, de acuerdo con lo establecido en el art. 139.3 del Reglamento General de Recaudación, para que por sí mismo o por medio de representante debidamente autorizado, se persone en esta Unidad de Recaudación en el plazo de diez días contados desde el siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con motivo de lograr un acuerdo sobre la valoración del derecho de traspaso del local sito en Avda. República Argentina, número 26, destinado a la venta de muebles, bajo el rótulo de Muebles Maher, S. L., al haber presentado valoración contradictoria.

Se advierte que en caso de no presentación en el plazo arriba señalado, se entenderá que desiste de este trámite, por lo que de acuerdo con el art. 149.4 del R. G. R., se solicitará nueva valoración por perito adecuado. Dicha valoración habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente y será la definitivamente aplicable.

Palencia, 26 de marzo de 1996. — El Jefe de Sección, Alejandro Parra Parra.

1580

AGENCIA TRIBUTARIA

DELEGACION DE PALENCIA

UNIDAD DE RECAUDACION

Don Alejandro Parra Parra, Jefe de Sección de Recaudación de la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Palencia.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio número B-34132001-CAR, que se instruye por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, contra «Carpintería y Reformas 92. S. L.» (NIF: B-34132001), por débitos a la Hacienda Pública, con fecha 19 de enero de 1996, se dictó la siguiente:

«*Diligencia*, — Tramitándose en esta Unidad de Recaudación expediente administrativo de apremio seguido contra el deudor Carpintería y Reformas 92, S.L. (NIF: B-34132001), con domicilio fiscal en Villamuriel de Cerrato (Palencia), carretera Valladolid, N-611, km. 6, por el concepto de IVA Paralela a ingresar 93/93 por importe de seiscientos cinco mil ochocientas pesetas (605.800 pesetas), por principal y recargo de apremio, menos veintisiete mil novecientos veintisiete pesetas (27.927 ptas.), ingresadas a cuenta, más ciento cincuenta mil pesetas (150.000 pesetas) de costas presupestadas y gastos que se originen hasta la ultimación del procedimiento, lo que hace un total de setecientos veintisiete mil ochocientas setenta y tres pesetas (727.873 pesetas); se procede, para dar cumplimiento a la providencia dictada con fecha 21 de febrero de 1995, al embargo del bien inmueble que a continuación se describe:

—URBANA: Sita en término de Villamuriel de Cerrato (Palencia) al pago de senda de la Respenda. Tiene una extensión superficial de mil cuatrocientos ochenta y siete metros con setenta decímetros cuadrados.

Inscrita en el tomo 1.121, folio 71, finca núm. 8.541.

Los derechos del deudor sobre el inmueble embargado lo son como propietario.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva a favor del Estado.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 124.2 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo a la sociedad deudora y, en su caso, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos ellos de que pueden designar peritos que intervengan en la valoración del bien embargado. Asimismo, se requiere al deudor y a los acreedores hipotecarios para que presenten los títulos de Propiedad de los bienes embargados el primero, y títulos hipotecarios los segundos, apercibiéndoles que serán suplidos a costa del deudor por certificación de lo que conste en el Registro de la Propiedad.

Recursos: De Reposición, ante la Dependencia de Recaudación, o reclamación económico - administrativa, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción, ambos en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente día hábil al del recibo de esta notificación. Ambos recursos no podrán simultanearse.

Liquidaciones de intereses de demora: Con posterioridad a la cancelación total de la deuda (principal, recargo de apremio y costas que haya originado el procedimiento), la Administración girará la correspondiente liquidación de intereses de demora de acuerdo con la legislación vigente».

No habiendo resultado posible notificar la trascrita diligencia de embargo a Carpintería y Reformas 92, S. L.,

NIF: B-34132001, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre de 1992), se procede a su notificación por medio del presente edicto, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Villamuriel de Cerrato (Palencia).

Palencia, 1 de abril de 1996. — El Jefe de Sección de Recaudación. Alejandro Parra Parra.

1581

AGENCIA TRIBUTARIA

Administración de Aguilar de Campoo

Anuncio de subasta de bienes inmuebles

Doña Clara E. Sahagún Blanco, Administradora de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Aguilar de Campoo.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación, contra el deudor "JULIO GUTIERREZ, S. A.", domiciliado en Guardo (Palencia), por débitos a la Hacienda Pública por los conceptos I. V. A., I. R. P. F., Retenciones del Trabajo Personal, I. Sociedades, intereses de demora y costas del procedimiento que ascienden a la cantidad de 15.322.199 pesetas; se ha dictado por el Jefe de la Dependencia de Recaudación la siguiente:

PROVIDENCIA: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 del vigente Reglamento General de Recaudación se dispone la venta de los inmuebles ofrecidos como garantía, en forma de Hipoteca Unilateral a favor del Estado, por doña María Jesús Gonzalo Díez, con NIF: 71.917.129-Q y su esposo don Julio Gutiérrez Gutiérrez, con NIF: 72.111.369-K, administrador de la empresa deudora JULIO GUTIERREZ, S. A., en procedimiento ejecutivo de apremio que se sigue en esta Unidad de Recaudación por débitos a la Hacienda Pública por los conceptos I.V.A.; I.R.P.F.; Retenciones del Trabajo Personal; I. Sociedades, intereses de demora y costas del procedimiento, que ascienden a la cantidad de 15.322.199 pesetas; procédase a la celebración de dicha subasta para cuyo acto se fija el día 22 de mayo de 1996, a las diez horas en la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Palencia, Plaza General Ferrer, núm. 1, cuyos lotes y tipos de subasta quedan fijados de la siguiente manera:

Bienes objeto de la subasta

LOTE NUMERO UNO:

1.—URBANA. — Vivienda unifamiliar, que consta de planta baja, sótano y planta alta, ocupando una extensión de doscientos catorce metros cuadrados. La vivienda se compone de salón, hall, cocina, cinco dormitorios, dos baños y un aseo, estudio y cochera. Linda: Norte, la 11 de Carlos Fernández; Sur, la 14 de Pedro Vega; Este, Camino del Molino; Oeste, Julio Cicerón Hompanera. La parcela donde está enclavada mide once áreas y siete centiáreas.

Inscrita: Tomo 1.380, libro 63, folio 175. Finca 10.535; inscripción tercera.

Valoración: 18.565.948 pesetas.

Tipo para la subasta (art. 139.6 R. G. R.): 18.565.948 pesetas.

LOTE NUMERO DOS:

2.—RUSTICA. — Terreno dedicado a cultivo de secano, finca 14 de la hoja 17, al sitio del Arroyal. Ocupa una superficie de doce áreas cuarenta centiáreas. Linda: Norte, fincas 12 y 13 de Julio Cicerón Hompanera y Amador Hompanera, respectivamente; Sur, con la finca número 15 de Antonio Vega; Este, Camino del Molino y Oeste, Camino de servidumbre.

Inscrita: Tomo 1.381, libro 64, folio 1. Finca 10.536; inscripción segunda.

Valoración: 3.828.186 pesetas.

Tipo para la subasta (art. 139.6 R. G. R.): 3.828.186 pesetas.

Y en cuyo trámite y realización se observarán las prescripciones de los artículos 146, en cuanto le sean de aplicación, 147 y 148 del vigente Reglamento General de Recaudación.

En cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, podrán liberarse los mismos pagando los débitos y costas del procedimiento.

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, a su cónyuge; al depositario; a los acreedores hipotecarios y pignoratícios y a cuantos interesados resulten del expediente ejecutivo".

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta.

Las pujas se realizarán en tramos de 50.000 pesetas.

2.—Que en cualquier momento posterior a aquél en que se declare desierta la primera licitación; la Mesa se reserva la posibilidad de celebrar una segunda licitación, conforme a lo establecido en el artículo 148.4.4 del Reglamento General de Recaudación, no admitiéndose posturas que no cubran el nuevo tipo de subasta.

Cuando en la licitación no se hubiese cubierto la deuda y quedasen bienes sin adjudicar, la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa, conforme a lo establecido en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

3.—Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta una fianza al menos del veinte por ciento del tipo de aquella.

Este depósito se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate; sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

4.—Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se hace el pago de los débitos y costas del procedimiento.

5.—Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes la diferencia entre el depósito constituido y el precio del remate.

6.—Que los licitadores habrán de conformarse con los Títulos de Propiedad que se hayan aportado al expediente; no teniendo derecho a exigir otros, encontrándose aquéllos en esta Unidad de Recaudación (en su caso se hará la advertencia que de no estar inscritos los bienes en el Registro de la Propiedad, la escritura de adjudicación tendrá eficacia inmatriculadora, y en los demás casos los licitadores podrán promover su inscripción en el Registro de la Propiedad, por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria).

7.—Que la Hacienda Pública se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles que no hubieran sido objeto de remate conforme a lo establecido en los artículos 158 y 159 del Reglamento General de Recaudación.

8.—Que desde el anuncio de subasta hasta una hora antes de la celebración de la misma, podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado ajustándose a lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 147 de este Reglamento expresando el precio máximo ofrecido por el licitador.

Los sobres deberán presentarse en el Registro de la Delegación de Hacienda de Palencia; debiéndose incluir en el sobre cheque conformado a favor del Tesoro Público por el importe del preceptivo depósito.

9.—Advertencia a los deudores desconocido así como a los acreedores hipotecarios o pignoratícios foráneos o desconocidos, de tenerlos, de que se tendrán por notificados con plena virtualidad legal por medio del presente anuncio de subasta.

En Aguilar de Campoo, a 8 de abril de 1996. — La Administradora de la A. E. A. T., Clara Eugenia Sahagún Blanco.

1769

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

Consejería de Industria, Comercio y Turismo

OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO

En expediente de conciliación núm. 556/96, seguido a instancia de María José García Ramos, en reclamación de cantidades, frente a la Empresa Aceites Palencia, S. L., hoy en ignorado paradero, este Servicio Territorial de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, en virtud de las facultades conferidas por el Real Decreto 831 de 30 de mayo de 1985, acuerdo citar a la mencionada Empresa, para que comparezca el próximo día 29-4-96, a las doce cuarenta y cinco ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación, sita en Palencia, Avda. Manuel Rivera, núm. 11, primera planta, al objeto de celebrar el correspondiente Acto de Conciliación.

Y para que así conste y sirva de citación a la Empresa, Aceites Palencia, S. L., expido y firmo la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a quince de abril de mil novecientos noventa y seis. — La Jefa de la Oficina Territorial de Trabajo, P. A., El Jefe de Sección de Relaciones Laborales, Lino Merino Linares.

1760

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

RESOLUCION del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Palencia, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. (NIE - 2.759). (3-94-9.052).

Visto el expediente instruido por el, entonces, Servicio Territorial de Economía, a solicitud de Iberdrola, S. A., con domicilio en calle 20 de Febrero, núm. 8, Valladolid, para el establecimiento de una instalación eléctrica.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo IX de la Ley 40/1994, de 30 de diciembre de Ordenación del Sistema Eléctrico Nacional, sobre declaración de utilidad pública, expropiaciones y servidumbres en materia de instalaciones eléctricas.

Visto el Decreto 225/88, de 7 de diciembre, por el que se regula la estructura orgánica y las competencias básicas de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León, y la Resolución de 24 de octubre de 1994, de la Delegación Territorial de Palencia, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del entonces, Servicio Territorial de Economía.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

AUTORIZAR a Iberdrola, S. A., la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes: Red de distribución a 380-220 voltios, sector "Iglesia", en Boadilla de Rioseco.

DECLARAR, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 40/1994, sobre declaración de utilidad pública, expropiaciones y servidumbres en materia de instalaciones eléctricas.

APROBAR el proyecto de ejecución de la misma instalación eléctrica.

El plazo de puesta en marcha, será de seis meses, contados a partir de la presente Resolución.

El titular de las citadas instalaciones dará cuenta, por escrito, a este Servicio Territorial, de la terminación de las obras a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso ordinario ante el Ilmo. Sr. Director General de Industria, Energía y Minas, en el plazo de un mes, a partir del día de esta notificación.

Palencia, 19 de febrero de 1996. — El Delegado Territorial, Antonio Hermoso Junco.

855

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

RESOLUCION del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Palencia, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. (NIE - 2.760) (5.955/95).

Visto el expediente instruido por el, entonces, Servicio Territorial de Economía, a solicitud de Iberdrola, S. A., con domicilio en calle 20 de Febrero, núm. 8, Valladolid, para el establecimiento de una instalación eléctrica.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo IX de la Ley 40/1994, de 30 de diciembre de Ordenación del Sistema Eléctrico Nacional, sobre declaración de utilidad pública, expropiaciones y servidumbres en materia de instalaciones eléctricas.

Visto el Decreto 225/88, de 7 de diciembre, por el que se regula la estructura orgánica y las competencias básicas de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León, y la Resolución de 24 de octubre de 1994, de la Delegación Territorial de Palencia, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del entonces, Servicio Territorial de Economía.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

AUTORIZAR a Iberdrola, S. A., la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes: Red de distribución a 380-220 Voltios, sector "Alfonso X", en Venta de Baños.

DECLARAR, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 40/1994, sobre declaración de utilidad pública, expropiaciones y servidumbres en materia de instalaciones eléctricas.

APROBAR el proyecto de ejecución de la misma instalación eléctrica.

El plazo de puesta en marcha, será de seis meses, contados a partir de la presente Resolución.

El titular de las citadas instalaciones dará cuenta, por escrito, a este Servicio Territorial, de la terminación de las obras a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso ordinario ante el Ilmo. Sr. Director General de Industria, Energía y Minas, en el plazo de un mes, a partir del día de esta notificación.

Palencia, 19 de febrero de 1996. — El Delegado Territorial, Antonio Hermoso Junco.

854

JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Obras Públicas y Transportes

DELEGACION PROVINCIAL DE JAEN

Ignorándose el actual domicilio de los Sres. que a continuación se relacionan y siendo desconocidos en los archivos que figuran en esta Delegación, se notifica por el presente anuncio, según el trámite previsto en el art. 59.4 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo:

—Titular: D. JAVIER FERNANDEZ LOPEZ.

Dirección: Paraguay, 18 - Palencia; Asunto: Notificación de incoación expte. J-2885/1995; Precepto infringido: Art. 140 a) L. 16/87; Importe: 250.000 pesetas.

Lo que se le notifica a efectos de que si lo estima oportuno, alegue por escrito a esta Delegación lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de quince días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio.

Jaén, 21 de marzo de 1996. — El Delegado Provincial, Manuel Fernández Rascón.

1686

Administración de Justicia

JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 1. — PALENCIA

Cédula de notificación

EDICTO

En los autos de juicio seguidos ante este Juzgado bajo el número 39/96-E, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

"SENTENCIA NUM. 83/96. — La Ilma. Sra. Dña. María Felisa Herrero Pinilla, Magistrada Juez del Juzgado de lo Social número uno de Palencia y su provincia dicta la siguiente: En Palencia, a veintisiete de marzo de mil novecientos noventa y seis. — En los autos de juicio seguidos a instancia de Jesús Lázaro Encinas, José Luis Villegas Garcimarti, Demetrio Gil García, Fernando Alonso Pérez, Antonio López Paleo, Pedro Guati Alonso, Asterio Merino Gutiérrez, Luis C. López de Abechuco Calvo, Antonio César Velasco Estébanez, Manuel López Paleo y Miguel Herrero Morán, frente a Euskomódulos, S. L. y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por cantidades, y:

FALLO. — Que estimando la demanda formulada por los actores que luego se dirán frente a la empresa Euskomódulos, S. L., debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone a los actores las cantidades siguientes: a Juan Lázaro Encinas, ochenta y cuatro mil ochocientos cincuenta pesetas (84.850 ptas.); a José Luis Villegas Garcimarti, cuatrocientas setenta y una mil ciento treinta y ocho pesetas (471.138 ptas.); a Demetrio Gil García, setenta y dos mil novecientos sesenta y siete pesetas (72.967 pesetas); a Antonio López Paleo, noventa y una mil ciento cuarenta pesetas (91.140 ptas.); a Pedro Guati Alonso, sesenta y cinco mil quinientas cincuenta y seis pesetas (65.556 pesetas); a Asterio Merino Gutiérrez, setenta y una mil ochocientos veinte pesetas (71.820 ptas.); a Luis C. López de Abechuco Calvo, noventa y una mil ciento cuarenta pesetas (91.140 ptas.); a Antonio César Velasco Estébanez, ciento una mil ochocientos cuarenta pesetas (101.840 pesetas); a Manuel López Paleo, setenta y seis mil ochocientos sesenta y seis pesetas (76.866 ptas.); y a Miguel Herrero Morán, ochenta y cuatro mil novecientos veinticuatro pesetas (84.924 ptas.). — Prevengase a las partes, que contra esta resolución no cabe recurso alguno. — Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado y rubricado".

Y para que conste y sirva de cédula de notificación a la empresa demandada Euskomódulos, S. L., que se encuentra en ignorado paradero; expido y firmo la presente en Palencia, a veintisiete de marzo de mil novecientos noventa y seis. — El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.

1553

JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 1. — PALENCIA

Cédula de notificación

EDICTO

Con motivo de los autos 42/96-R, seguidos a instancia de Tomás Tarilonte Bartolomé, contra la empresa Juegos del Norte, S. L. y el Fondo de Garantía Salarial, en reclamación sobre despido y estando actualmente la empresa demandada en paradero desconocido, se ha dictado la siguiente:

SENTENCIA NUM. 84/96. — La Ilma. Sra. doña María Felisa Herrero Pinilla, Magistrada Juez del Juzgado de lo Social número uno de los de Palencia, dicta la siguiente: En Palencia, a veintisiete de marzo de mil novecientos noventa y seis. — En los autos de juicio seguidos a instancia de Tomás Tarilonte Bartolomé, contra la empresa Juegos del Norte, S. L. y el Fondo de Garantía Salarial, en reclamación sobre despido, y;

FALLO. — Que desestimando la demanda formulada por Tomás Tarilonte Bartolomé, frente a la empresa Juegos del Norte, S. L., debo absolver y absuelvo al demandado de las pretensiones contra el mismo dirigidas.

Prevéngase a las partes que contra esta sentencia cabe recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Valladolid, debiendo de anunciarse dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la notificación de la presente resolución bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su Abogado o representante, al hacerle dicha notificación. También podrá anunciarse por comparecencia o por escrito de las partes o de su Abogado o representante. — Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado, rubricado e ilegible.

Y para que así conste y sirva de notificación a la empresa demandada Juegos del Norte, S. L., que se encuentra actualmente en paradero desconocido, cuyo último domicilio era en calle Andalucía, número 72 (nave 2), polígono industrial (Vial) y con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento (artículo 59 L.P.L.); expido la presente en Palencia, a veintisiete de marzo de mil novecientos noventa y seis. — El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.

1554

JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 2 — PALENCIA

EDICTO

Doña Margarita Martín Zamora, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de los de Palencia y su provincia.

Doy fe: Que en los autos tramitados en este Juzgado bajo el número 41/96, hoy ejecución de sentencia número 38/96, se ha dictado el siguiente:

AUTO. — En Palencia, a ocho de abril de mil novecientos noventa y seis. — Dada cuenta; por presentado el anterior escrito, únase a los autos de su razón; y

Hechos

Primero. — Que en el presente procedimiento, seguido a instancia de Javier Martínez Iturralde y tres más, frente a ALUTERMIC, S. L., se dictó sentencia, condenando a la demandada al abono de las cantidades que se indican en dicha resolución.

Segundo. — Que siendo firme referida resolución, por la parte actora se solicitó la ejecución de la misma por vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de la cantidad líquida y determinada, objeto de la condena.

Razonamientos jurídicos

UNICO. — Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 234 de la Ley de Procedimiento Laboral, y siendo firme la resolución recaída en estos autos, procede despachar la ejecución instada.

Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, S. S.^a dijo: Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en el presente procedimiento, a cuyo fin, requiérase al ejecutado para que en el plazo de diez días, consigne la cantidad de 1.839.626 pesetas de principal, más otras 300.000 pesetas que sin perjuicio se calcula provisionalmente para intereses y gastos, y si no lo verifica se procederá al embargo de bienes en cantidad suficiente a cubrir dichas sumas, dándose comisión para la diligencia de embargo a practicar a un Agente de este Juzgado, asistido de la Secretaria o funcionario habilitado, así como para solicitar el auxilio de las Fuerzas del Orden Público, si fuere preciso, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la Comisión Ejecutiva de este Juzgado, guardándose en la traba el orden y limitaciones legales y depositando lo que se embargue con arreglo a derecho.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado, en el plazo de tres días hábiles.

Así por este Auto lo acuerda, manda y firma la Ilma. señora doña María José Renedo Juárez, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número dos de Palencia y su provincia. — Firmado: María José Renedo. — Rubricado.

Lo relacionado es cierto y lo inserto concuerda con su original al que me remito. — Y para que sirva de notificación y requerimiento a la entidad ejecutada ALUTERMIC, S. L., en ignorado paradero; expido el presente en Palencia, a ocho de abril de mil novecientos noventa y seis. — La Secretaria, Margarita Martín Zamora.

1695

JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 2.—SALAMANCA

Cédula de notificación

En ejecución contenciosa que bajo el número 63/96, se tramita en este Juzgado a instancia de Higinio García Sánchez y otros, contra Montajes Eléctricos OME, S. A., se ha dictado la siguiente:

Propuesta de auto del señor Secretario del Juzgado de lo Social número dos de Salamanca, don Manuel José Marín Madrazo.

Ejecución contenciosa núm. 63/96. — Autos números 254 y 293/95 acumulados. — En Salamanca a veintinueve de marzo de mil novecientos noventa y seis.

Antecedentes de hecho

Primero. — Con fecha veintisiete de julio de mil novecientos noventa y cinco, se dictó sentencia por este Juzgado en los autos 254 y 293/95 acumulados, consecuencia de la cual, la Empresa Montajes Eléctricos OME, S. A., devino obligada a abonar a Hidalgo García Sánchez, la cantidad de 1.112.745; a Juan González Castellanos, 799.735 pesetas; a Bernardino Alvarez Gómez, 530.133 pesetas; a Eladio Jiménez García, 405.387 pesetas; a Francisco Pérez Garrote, 546.723 pesetas; a Angel Pordomingo Pordomingo, 673.103 pesetas; a Gonzalo Sánchez Benito, 506.780 pesetas; a Juan Manuel Málaga Izquierdo, 431.233 pesetas y a don José María García López, 524.288 pesetas; haciendo todo ello la cantidad total de 5.530.127 pesetas; por el concepto de reclamación de cantidad.

Segundo. — El escrito de fecha doce de febrero de 1996, presentado el 27-3-96, por los actores se ha solicitado la correspondiente ejecución.

Tercero. — La ejecutada ha sido declarada insolvente en ejecución derivada de los autos núm. 137/95.

Fundamentos jurídicos

Primero.— El artículo 234 de la Ley de Procedimiento Laboral establece que las sentencias firmes se llevarán a efecto en la forma prevista en la Ley de Enjuiciamiento Civil para la ejecución de las sentencias dictadas en los juicios verbales, si bien el artículo 246 del texto citado obliga al ejecutado a hacer manifestación sobre los bienes o derechos con la precisión necesaria para garantizar las responsabilidades y con indicación de las personas que ostenten derechos sobre los mismos, debiendo caso de estar sujetos a otro proceso, concreten los extremos que pudieran interesar a la ejecución.

Segundo. — El art. 273,3 de la Ley de Procedimiento Laboral dispone: "Declarada judicialmente la insolvencia de una Empresa, ello constituirá base suficiente para estimar su pervivencia en otras ejecuciones, pudiéndose dictar el auto de insolvencia sin necesidad de reiterar los trámites de averiguación de bienes establecidos en el art. 247 de esta Ley, si bien en todo caso se deberá dar audiencia previa a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial para que puedan señalar la existencia de nuevos bienes".

Por ello y en base a los hechos y fundamentos jurídicos expuestos, se acuerda declarar incurso en apremio a la Empresa Montajes Eléctricos OME, S. A., por importe de 5.530.127 pesetas de principal, con más 1.382.531 pesetas calculadas provisionalmente para intereses y costas y toda vez que ha sido declarado insolvente en ejecución del Juzgado de lo Social número uno de Salamanca, en autos número 137/95, del que se solicitará copia autorizada del auto de insolvencia, dése audiencia por plazo de quince días al ejecutante y al Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese el presente auto a las partes con la advertencia de que contra el mismo cabe recurso de reposición en el plazo de tres días ante este Juzgado. — Así lo propongo y firmo. — Doy fe. — Conforme: El Magistrado-Juez, José Ramón González Clavijo. — Manuel Marín Madrazo. — Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la Empresa Montajes Eléctricos OME, S. A., cuyo actual domicilio se ignora, con la advertencia de que las sucesivas resoluciones se notificarán en los estrados del Juzgado y que contra la presente cabe el recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días; expido la presente en Salamanca, a veintinueve de marzo de mil novecientos noventa y seis. — El Secretario, Manuel José Marín Madrazo.

1574

JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 2.—SALAMANCA

Cédula de notificación

En ejecución contenciosa que bajo el número 64/96, se tramita en este Juzgado a instancia de Higinio García Sánchez, contra Montajes Eléctricos OME, S. A., se ha dictado la siguiente:

Propuesta de auto del señor Secretario del Juzgado de lo Social número dos de Salamanca, don Manuel José Marín Madrazo.

Ejecución contenciosa número 64/96. — Autos número 255/95. — En Salamanca, a veintinueve de marzo de mil novecientos noventa y seis.

Antecedentes de hecho

Primero. — Con fecha veintisiete de julio de mil novecientos noventa y cinco, se dictó sentencia por este Juzgado en los autos número 255/95, consecuencia de la cual, la Empresa Montajes Eléctricos OME, S. A., devino obligada a abonar a Higinio García Sánchez la cantidad de 7.803.875 pesetas; a Juan González Castellanos, 870.500 pesetas; a Bernardino Alvarez Gómez, 2.843.650 pesetas; a Eladio Jiménez García, 825.991 pesetas; a Gonzalo Sánchez Benito, 711.423 pesetas y a Juan Manuel Málaga Izquierdo, 406.353 pesetas, haciendo todo ello la cantidad total de 13.461.792 pesetas, por el concepto de extinción de contrato.

Segundo. — El escrito de fecha doce de febrero de 1996, presentado el 27-3-96, por los actores se ha solicitado la correspondiente ejecución.

Tercero. — La ejecutada ha sido declarada insolvente en ejecución derivada de los autos núm. 137/95.

Fundamentos jurídicos

Primero.— El artículo 234 de la Ley de Procedimiento Laboral establece que las sentencias firmes se llevarán a efecto en la forma prevista en la Ley de Enjuiciamiento Civil para la ejecución de las sentencias dictadas en los juicios verbales, si bien el artículo 246 del texto citado obliga al ejecutado a hacer manifestación sobre los bienes o derechos con la precisión necesaria para garantizar las responsabilidades y con indicación de las personas que ostenten derechos sobre los mismos, debiendo caso de estar sujetos a otro proceso, concreten los extremos que pudieran interesar a la ejecución.

Segundo. — El art. 273,3 de la Ley de Procedimiento Laboral dispone: "Declarada judicialmente la insolvencia de una Empresa, ello constituirá base suficiente para estimar su pervivencia en otras ejecuciones, pudiéndose dictar el auto de insolvencia sin necesidad de reiterar los trámites de averiguación de bienes establecidos en el art. 247 de esta Ley, si bien en todo caso se deberá dar audiencia previa a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial para que puedan señalar la existencia de nuevos bienes".

Por ello y en base a los hechos y fundamentos jurídicos expuestos, se acuerda declarar incurso en apremio a la Empresa Montajes Eléctricos OME, S. A., por importe de 13.461.792 pesetas de principal, con más 3.365.448 pesetas calculadas provisionalmente para intereses y costas y toda vez que ha sido declarado insolvente en ejecución del Juzgado de lo Social número uno de Salamanca, en autos número 137/95, a quien se remitirá oficio solicitando copia autorizada del auto de insolvencia, dése audiencia por plazo de quince días al ejecutante y al Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese el presente auto a las partes con la advertencia de que contra el mismo cabe recurso de reposición en el plazo de tres días ante este Juzgado. — Así lo propongo y firmo. — Doy fe. — Conforme: El Magistrado-Juez, José Ramón González Clavijo. — Manuel Marín Madrazo. — Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la Empresa Montajes Eléctricos OME, S. A., cuyo actual domicilio se ignora, con la advertencia de que las sucesivas resoluciones se notificarán en los estrados del Juzgado y que contra la presente cabe el recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días; expido la presente en Salamanca, a veintinueve de marzo de mil novecientos noventa y seis. — El Secretario, Manuel José Marín Madrazo.

1575

Juzgados de primera instancia e Instrucción

PALENCIA. — NUM. 1

EDICTO

El Ilmo. Sr. D. Luis Nájera Calonge, Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia núm. uno de Palencia.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 525/1995-M, se siguen autos de juicio ejecutivo otros títulos, instados por el Procurador don Fernando Fernández de la Reguera Calle, en representación del Banco Central Hispanoamericano, S. A., contra Miguel Angel Polo Gil, Felisa Llorente Miguel y Marina Miguel Crespo, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca embargada a la demandada Marina Miguel Crespo:

URBANA: Casa sita en Palencia, en la calle Chile, número 7. Se compone de una vivienda, en la planta baja y corral. Todo ello tiene una superficie de doscientos dos metros cuadrados, totalmente cercados, correspondiendo ochenta y un metros cuadrados a la superficie edificada y el resto a corral. Linda: frente, calle Chile; derecha, Antonio Martín; izquierda, Ignacio Antolín y fondo, Herminia Frechilla. Inscrita al folio 123, tomo 2.512, libro 879, finca número 56.534.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Plaza Abilio Calderón, el próximo día 29 de mayo de 1996, a las once horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

- 1.—El tipo del remate será de 2.500.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.
- 2.—Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta corriente de «Depósitos y Consignaciones Judiciales, núm. 3433-m», que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, de esta misma ciudad, el 20 por 100 de tipo del remate.
- 3.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el veinte por ciento del tipo del remate.
- 4.—Solo el ejecutante podrá ceder el remate a un tercero.
- 5.—Se reservarán en depósitos a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.
- 6.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.
- 7.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 26 de junio de 1996, a la misma hora, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del setenta y cinco por ciento del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebra-

rá una tercera, sin sujeción a tipo, el día 24 de julio de 1996, también a la misma hora, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Para el caso de que no se puedan notificar las subastas a la demandada personalmente, sirva el presente edicto como notificación en forma.

Dado en Palencia, a doce de abril de mil novecientos noventa y seis. — Luis Nájera Calonge. — El Secretario (illegible).

1775

PALENCIA. — NUM. 2

EDICTO

El Secretario judicial del Juzgado de primera instancia número dos de Palencia, Sra. doña María Covadonga Yáñez Santiago.

Hace saber: Que en los autos de ejecutivo otros títulos número 483/1995, seguidos ante este Juzgado por el Procurador señor Fernández de la Reguera, en nombre y representación de Ford Credit Europa, PLC, sucursas en España, en Paseo de la Castellana, núm. 135, Madrid, contra don Tomás y Marcos, S. L., en ignorado paradero, y contra don Marcos Cuadrado Alvarez, con domicilio en calle Muñoz Bernal, núm. 9-5, en Palencia, se ha dictado la siguiente resolución, y siendo firme la sentencia recaída, procédase a su ejecución y se tiene por designado por la parte actora, como Perito Tasador para la valoración de los bienes embargados, al propuesto don Manuel Puertas Alonso, que habrá de comparecer sin necesidad de citación judicial ante este Juzgado, a fin de aceptar y jurar el cargo, debiendo notificarse a la parte demandada para que dentro del segundo día hábil, nombre otro por su parte, bajo apercibimiento de tenerle por conforme con el propuesto, si no lo verifica.

Y se expide el presente para que sirva de notificación y traslado en legal forma a la parte demandada, expido la presente en Palencia, a nueve de abril de mil novecientos noventa y seis. — El Secretario judicial, María Covadonga Yáñez Santiago.

1776

PALENCIA.—NUM. 2

Cédula de citación

Por la presente se cita a Juan Manuel Siendones Burgos, con último domicilio conocido en Palencia, calle San Antonio, núm. 62.1, para que comparezca ante este Juzgado de instrucción número dos de Palencia, en calidad de denunciante, el próximo día 18 de abril, a las nueve y treinta horas de su mañana, a fin de celebrar el J. Faltas número 41/96, sobre lesiones en agresión, acompañado de las pruebas que intente valerse, bajo los apercibimientos que determina la Ley si no comparece.

Y para que así conste y sirva de citación a Juan Manuel Siendones Burgos, expido y firmo la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Palencia, a doce de abril de mil novecientos noventa y seis. — La Secretaria General, Covadonga Yáñez Santiago.

1774

PALENCIA. NUM. 4

Requisitoria

Estefanía Cutillas Ferrer, con DNI 45.081.334, nacido el 9-8-1972, en Ceuta, hijo de Ramón y de M. Luisa, cuyo último domicilio fue en calle Anastasia Santa María, 9, 4.º, derecha (Palencia), hoy en ignorado paradero, comparecerá

ante el Juzgado de Instrucción número 4 de Palencia, en término de diez días, a fin de cumplir la condena impuesta, a que fue condenado en los autos de J. Faltas 244/95, con el apercibimiento que de no comparecer, será declarado en rebeldía, a tenor de lo establecido en los artículos 834 y 839 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Palencia, a dos de abril de mil novecientos noventa y seis. — El Magistrado (ilegible). — El Secretario (ilegible).

1697

PALENCIA. — NUM. 4

E D I C T O

Don José Javier Vicente González, Secretario del Juzgado de primera instancia e instrucción número cuatro de Palencia.

Hace saber: Que en los autos del juicio de ejecutivo otros títulos, núm. 167/1995, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

SENTENCIA NUM. 79/96. — En el Juzgado de primera instancia e instrucción número cuatro de Palencia, a veintisiete de marzo de mil novecientos noventa y seis. — Doña Silvia Ponzán Palomera, Magistrada-Juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número cuatro de Palencia, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 167/1995, seguido a instancia de Banco Popular Español, S. A., representado por el Procurador Sr. D. Luis Gonzalo Alvarez Albarrán y asistido por el Letrado D. Javier Angel Mata González, frente a doña Eloisa Blanco García y don Trinidad Blanco García, y por fallecimiento de éste último frente a la herencia yacente y herederos desconocidos, éstos por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades.

FALLO. — Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los demandados doña Eloisa Blanco García y herencia yacente y herederos desconocidos del fallecido don Trinidad Blanco García y con ello completo pago al actor de la cantidad de un millón sesenta y dos mil noventa y tres pesetas (1.062.093 ptas.) y los intereses pactados en dichas sumas condenando a los referidos demandados al total pago de las costas del procedimiento. Notifíqueseles esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. — Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación, a doña Eloisa Blanco García y herencia yacente y herederos desconocidos de don Trinidad Blanco García, cuyo último domicilio fue en Palencia, Avda. Valladolid, núm. 25-1.º C, haciéndoles saber que la misma no es firme y que cabe la interposición de recurso de apelación a interponer dentro de los cinco días siguientes a su publicación ante la Audiencia Provincial; expido la presente en Palencia, a veintiocho de marzo de mil novecientos noventa y seis. — El Secretario, José Javier Vicente González.

1738

CARRION DE LOS CONDES

E D I C T O

Don Rafael Calvo García, Juez de primera instancia de Carrión de los Condes (Palencia) y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 301/1992, se tramitan autos de menor cuantía, promovidos por el Procurador don Paulino Mediavilla, en nombre y representación de María Rebolledo Fernández y otros, contra

don Nemesio Toribio Nozal y otros, sobre división de cosa común, en cuyo procedimiento por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera, y, en su caso, segunda y tercera vez, por término de veinte días y por los tipos que se indican los bienes que se describirán.

El acto del remate de la primera subasta se ha señalado para el día 5 de junio de 1996 y hora de las once de su mañana en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, número 3424, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal de Saldaña (Palencia), el 20 por 100 del valor efectivo que sirve de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación y que el remate no podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero, salvo el ejecutante.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda el día 8 de julio de 1996, y horas de las once de su mañana, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja de un 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo, con la expresada rebaja.

Asimismo, y para el supuesto de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate el día 9 de septiembre de 1996, a la misma hora que las anteriores, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

Los autos y las certificaciones del Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los posibles licitadores.

Las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes al crédito del actor que pesen sobre los bienes objeto de subasta, continuarán subsistentes, entendiéndose que el remate las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

URBANA. Casa armada de un sola planta sita en casco de Saldaña, y en su calle del Convento, número 17, con dos patios, cuadra y pajar, mide el conjunto unos 250 metros cuadrados. Inscrita en el tomo 1.680, libro 30, folio 192, finca número 3.526.

Valorada en 4.600.000 pesetas.

Dado en Carrión de los Condes, a tres de abril de mil novecientos noventa y seis. — Rafael Calvo García. — El Secretario (ilegible).

1704

CARRION DE LOS CONDES

E D I C T O

Don Victoriano Lucio Revilla, Juez de primera instancia e instrucción de Carrión de los Condes y su partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio de cognición número 222/95, seguido en este Juzgado a instancia de Mapfre Finanzas, S. A., frente a D. Balbino Mier Losada, en cuyos autos se dictó sentencia, por el que se condenó al demandado a satisfacer la suma de 458.348 pesetas de principal, más intereses, gastos y costas, por medio del presente se le hace saber que se ha decretado el embargo de los derechos que pueda tener dicho condenado sobre la vivienda sita en calle Mayor, sin número, de Poza de la Vega.

Y para que conste y sirva de notificación al condenado don Balbino Mier Losada, cuyo domicilio en la actualidad se desconoce, expido el presente en Carrión de los Condes, a veintisiete de febrero de mil novecientos noventa y seis.— Victoriano Lucio Revilla. — El Secretario (ilegible).

1780

CERVERA DE PISUERGA. — NUM. 1

E D I C T O

Don Angel Buey González, Juez del Juzgado de primera instancia número uno de los de Cervera de Pisuerga y su partido.

Hace saber: Que en autos de juicio de cognición número 112/95, obra la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son como sigue:

SENTENCIA: Vistos los autos de juicio de cognición número 112/95, seguidos a instancia de don Luis Monge Diez, mayor de edad y vecino de Santibáñez de la Peña (Palencia), asistido de la Letrada Sra. Villar Villanueva; contra doña Felicidad Calvo Gutiérrez, mayor de edad y asimismo vecina de la misma localidad, representada por la Procuradora señora Valbuena Rodríguez, bajo la dirección Letrada del señor Carasa y frente a don Francisco Javier Calvo Calvo, don Luis Angel Calvo Calvo, doña Aurora Calvo Calvo y doña María Jesús Calvo Calvo, todos ellos declarados en situación de rebeldía procesal.

FALLO: Que desestimando íntegramente la demanda formulada por don Luis Monge Diez, frente a doña Felicidad Calvo Gutiérrez, representada por la Procuradora señora Valbuena Rodríguez y frente a don Luis Calvo Calvo, doña Aurora Calvo Calvo, doña María Jesús Calvo Calvo y don Francisco Javier Calvo Calvo, todos ellos declarados en situación de rebeldía procesal, debo absolver y absuelvo a a los citados demandados de los pedimentos contenidos en el suplico del escrito de demanda, con expresa imposición a la parte actora de las costas procesales causadas.

Contra esta sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos de que dimana dejando el original en el libro de resoluciones definitivas, cabe interponer recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Palencia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación.

Y para que sirva de notificación en forma por edictos a la parte declarada en rebeldía, expido el presente en Cervera de Pisuerga, a uno de abril de mil novecientos noventa y seis. — El Juez, Angel Buey González. — La Secretaria, Marta Gil Vega.

1735

Administración Municipal

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

RECAUDACION MUNICIPAL

Edicto - notificaciones

Don Vicente Alonso García, Recaudador Municipal del Excelentísimo Ayuntamiento de Palencia.

Hago saber: Que en las relaciones de deudores o certificaciones de descubierto, el señor Tesorero Municipal y referido a los débitos que se notifican y en fechas oportunas ha dictado la siguiente:

«Providencia. — En uso de la facultad que me confieren el art. 106 del vigente Reglamento General de Recaudación y el art. 5.3 del Real Decreto 1174/87, de 18 de septiembre sobre R. J. Funcionarios de Admón. Local, declaro incurso el importe de las deudas incluidas anteriormente, con el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con arreglo a los preceptos de este Reglamento y del R. D. L. 781/86, Texto Refundido de Disposiciones de Régimen Local».

Por ser desconocido el paradero de los contribuyentes que después se relacionan, no siendo posible notificar sus débitos en los domicilios tributarios, se les participa la Providencia anterior, mediante el presente edicto - notificación, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y será expuesto al público en el tablón de anuncios de la Alcaldía y en esta Recaudación Municipal, requiriéndoles para que comparezcan en el plazo de ocho días hábiles, por sí o por medio de representante legal, en el expediente ejecutivo que se le sigue para que hagan efectivos los descubiertos que se consignan, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo a contar del día siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, sin comparecer o sin pagar este débito, serán declarados en rebeldía y se continuará el procedimiento sin más notificaciones (art. 103 R. G. R.).

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles:

1.º—Que contra la Providencia de Apremio, siempre que alguno de los motivos de impugnación que señalan los artículos 192 del R. D. L. 781/1986, se podrán interponer: a) Recurso de Reposición contra el acto que se notifica ante el Sr. Tesorero Municipal, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación. b) Recurso contencioso - administrativo, ante los Tribunales de esa Jurisdicción en el plazo de dos meses a partir del día siguiente de recibir la notificación de la resolución expresa, si la hubiere, o de un año desde la interposición del recurso de reposición, si la resolución fuera tácita. (Art. 14.4 de la Ley 39/88 de 28-12-1988).

2.º—Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los términos y condiciones señaladas en el art. 101 del Reglamento G. de Recaudación, art. 192 del R. D. L. 781/1986 de 18 de abril y art. 14.4 de la Ley 39/88 de 28-12-88.

3.º—Habiendo transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, la deuda tributaria se incrementará con el 20% de recargo de apremio, siguiendo el período ejecutivo y procedimiento de apremio contra el deudor y además se exigirá el interés de demora, compatible con el recargo de apremio, según los artículos 97 y 109 del R. G. de Recaudación, arts. 195 del R. D. L. 781/1986 y 58.2.b Ley G. Tributaria y art. 10 de la Ley 39/88 de 28-12-88.

4.º—Cumpliendo los arts. 103 del R. G. Recaudación, se notifica a los deudores, sujetos pasivos, sus deudas tributarias por medio del presente edicto concediéndoles, conforme el art. 108 del R. G. Recaudación, los plazos para efectuar el pago en esta Recaudación Municipal antes de dictar Providencia de embargo de bienes son:

a) Débitos notificados entre los días 1 y 15 de cada mes, realizar ingreso hasta el día 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior.

b) Débitos notificados entre los días 16 y último de cada mes, realizar ingreso hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Concepto: IMPUESTO BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA (Liquidaciones). PERIODO EJECUTIVO.

- Recibo: 455194.
Nombre contribuyente: Bupasa, S. A.
Domicilio: Calle Los Gatos, 2, Suelo.
Importe: 57.439 pesetas.
- Recibo: 4569-94.
Nombre contribuyente: Bupasa, S. A.
Domicilio: Calle Los Gatos, 2, Suelo.
Importe: 145.309 pesetas.
- Recibo: 4380-94.
Nombre contribuyente: Camblor García, Cándido.
Domicilio tributario: Crta. Villamuriel, 10-Todos.
Importe: 56.182 pesetas.
- Recibo: 5289-95.
Nombre contribuyente: Cerrato Gómez, M. Carmen.
Domicilio: Grupo Casa del Hogar, 66-E-2-Dr.
Importe: 19.016 pesetas.
- Recibo: 6359-95.
Nombre contribuyente: Cerrato Gómez, M. Carmen.
Domicilio: Grupo Casas del Hogar, 6-E-2-Dr.
Importe: 6.852 pesetas.
- Recibo: 363-95.
Nombre contribuyente: Const. y Servicios Tudela, S. A.
Domicilio tributario: Avda. Santander, 38-E-00-01.
Importe: 91.894 pesetas.
- Recibo: 370-95.
Nombre contribuyente: Const. y Servicios Tudela, S. A.
Domicilio tributario: Avda. Santander, 38-E-1-06.
Importe: 2.600 pesetas.
- Recibo: 388-95.
Nombre contribuyente: Const. y Servicios Tudela, S. A.
Domicilio tributario: Avda. Santander, 38-E-1-07.
Importe: 2.600 pesetas.
- Recibo: 395-95.
Nombre contribuyente: Const. y Servicios Tudela, S. A.
Domicilio tributario: Avda. Santander, 38-E-1-13.
Importe: 2.600 pesetas.
- Recibo: 406-95.
Nombre contribuyente: Const. y Servicios Tudela, S. A.
Domicilio tributario: Avda. Santander, 38-E-1-14.
Importe: 2.600 pesetas.
- Recibo: 413-95.
Nombre contribuyente: Const. y Servicios Tudela, S. A.
Domicilio tributario: Avda. Santander, 38-E-1-15.
Importe: 2.600 pesetas.
- Recibo: 420-95.
Nombre contribuyente: Const. y Servicios Tudela, S. A.
Domicilio tributario: Avda. Santander, 38-E-1-01.
Importe: 12.024 pesetas.
- Recibo: 2460-95.
Nombre contribuyente: García García, Antonio.
Domicilio tributario: Calle Padilla, 2-E-01-D.
Importe: 28.521 pesetas.
- Recibo: 4454-95.
Nombre contribuyente: Habitat Inmobiliaria, S. A.
Domicilio tributario: Calle Gabino Alejandro Carrido, 3-todos.
Importe: 35.091 pesetas.
- Recibo: 185-95.
Nombre contribuyente: Llano Lasca, S. A.
Domicilio tributario: Calle Francia, 20-suelo.
Importe: 21.003 pesetas.
- Recibo: 5671-92.
Nombre contribuyente: Marqués de Albaida, 1, S. A.
Domicilio tributario: C/ Marqués de Albaida, 1E-01-D.
Importe: 30.070 pesetas.
- Recibo: 5690-92.
Nombre contribuyente: Marqués de Albaida, 1, S. A.
Domicilio tributario: C/ Marqués de Albaida, 1-E-1-01.
Importe: 2.115 pesetas.
- Recibo: 5716-92.
Nombre contribuyente: Marqués de Albaida, 1, S. A.
Domicilio tributario: C/ Marqués de Albaida, 1-E-00-04.
Importe: 11.040 pesetas.
- Recibo: 7767-95.
Nombre contribuyente: Palencia de Viviendas, S. A.
Domicilio tributario: Calle San Bernardo, 6-E-1-14.
Importe: 11.157 pesetas.
- Recibo: 7404-95.
Nombre contribuyente: Presa Rodríguez, Máximo.
Domicilio tributario: Avda. Reyes Católicos, 15-E-01-Dr.
Importe: 46.233 pesetas.
- Recibo: 491-95.
Nombre contribuyente: Prod Lácteos Manchegos, S. A.
Domicilio tributario: Calle Alonso Fernández de Madrid, 10-E-00-01.
Importe: 45.678 pesetas.
- Recibo: 502-95.
Nombre contribuyente: Prod. Lácteos Manchegos, S. A.
Domicilio tributario: Calle Alonso Fernández de Madrid, 10-E-00-02.
Importe: 59.222 pesetas.
- Recibo: 510-95.
Nombre contribuyente: Prod. Lácteos Manchegos, S. A.
Domicilio tributario: Calle Alonso Fernández de Madrid, 10-E-01-Dr.
Importe: 37.062 pesetas.
- Recibo: 1967-95.
Nombre contribuyente: Román Ballesteros, Pablo.
Domicilio tributario: Calle Hermanos López Francos, núm. 12-E-01-Dr.
Importe: 24.121 pesetas.
- Recibo: 2791-95.
Nombre contribuyente: Sandoye, S. A.
Domicilio tributario: Calle Francia, 10-todos.
Importe: 93.894 pesetas.
- Recibo: 139-95.
Nombre contribuyente: Torres Antolín, Julio.
Domicilio tributario: Calle Andalucía, 97-suelo.
Importe: 45.948 pesetas.

Palencia, 18 de marzo de 1996. — El Recaudador, Vicente Alonso García.

1295

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

A N U N C I O

Expropiación Forzosa. — Ocupación definitiva. — Obra: Primera Fase del Plan Especial de Terminal de Mercancías y Accesos. Palencia

Levantadas las Actas Previas a la Ocupación con fecha 28 de marzo de 1996, de las fincas afectadas por la expropiación de referencia, este Ayuntamiento ha resuelto, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 52.6 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, convocar a los titulares de las parcelas que a continuación se indican, para el día

26 de abril de 1996, a las once horas, en el Ayuntamiento de Palencia (Casa Consistorial), para proceder a la ocupación definitiva y toma de posesión de los bienes y derechos afectados.

Lo que se comunica a los efectos oportunos, a fin de que si alguno de los interesados quisiera acogerse al pago conforme a lo establecido en el artículo 58 del Reglamento de Expropiación Forzosa, lo comunique a este Ayuntamiento antes del próximo día 24 de abril de 1996.

- Don Enrique Vázquez Rodríguez.
- Don José L. Moratinos Cabrera.
- Doña Carmen Pollanco Velasco.
- Doña Agueda Andrés Peinador.
- Don Carlos Mota García y dos Hnos.
- Don Eduardo Mota Carrera.
- Palenvilla, S. L.
- Don Crisógono Delgado Roldán.
- Don Félix Castillejo Inclán.

Palencia, 12 de abril de 1996. — El Delegado de Urbanismo, Manuel Hernández Antón.

1761

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

A N U N C I O

Entre los días 19 de abril y 16 de mayo del corriente, ambos inclusive, estarán expuestos al público en el Ayuntamiento, Plaza Mayor, 1, planta baja, para su examen por los interesados, las listas cobratorias - padrones del presente ejercicio de 1996, correspondientes a las siguientes exacciones municipales.

- Impuesto sobre Actividades Económicas.
- Tasas por recogida de basura en establecimientos.
- Precio público por entrada de vehículos.

Por medio del presente anuncio se notifican los elementos esenciales de los tributos o precios públicos y las cuotas liquidaciones, según dispone el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria.

En caso de disconformidad con cualquiera de los asientos de las listas cobratorias, los interesados podrán interponer, hasta el día 17 de julio, del corriente año, recurso de reposición ante la Alcaldía Presidencia, previo al Contencioso Administrativo que podrá formularse ante la correspondiente Sala del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición si no se le notifica la resolución de éste. No obstante, los interesados podrán ejercitar los recursos que estimen oportunos. Los errores materiales o de hecho pueden ser corregidos de oficio y sin necesidad de recurso formal. La interposición de recursos no interrumpirá por sí sola el procedimiento de cobranza. El plazo de ingreso en voluntaria se extiende desde el 1 de mayo hasta el 1 de julio del corriente año, ambos inclusive.

Palencia, 16 de abril de 1996. — El Alcalde, Marcelo de Manuel Mortera.

1762

AGUILAR DE CAMPOO

E D I C T O

El Ayuntamiento convoca subasta pública, en segunda convocatoria, para la enajenación de vivienda sita en Avenida Cervera, número 26-1.º-Izquierda, con arreglo a lo siguiente:

1.—Objeto. — La venta mediante subasta del siguiente bien: Vivienda 1.º izquierda de Avenida de Cervera, número 26 de Aguilar de Campoo, tiene una superficie edificada de 70,55 metros cuadrados y 57,78 metros cuadrados de superficie útil.

2.—Tipo de licitación. — Se fija en 4.961.088 pesetas y podrá ser mejorado al alza.

3.—Fianzas. — Fianza provisional del 2% del precio de licitación y definitiva del 4% de la adjudicación definitiva.

4.—Proposiciones. — Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado en que figurará la inscripción: «Proposición para tomar parte en subasta convocada por el Ayuntamiento de Aguilar de Campoo, para enajenación de vivienda en Avenida de Cervera, núm. 26-1.º-izquierda», y contendrá los documentos que figuran en el pliego de cláusulas económico-administrativas que rige esta subasta.

5.—Presentación de proposiciones. — Los licitadores podrán presentar solamente una proposición, en las oficinas municipales de diez a catorce horas, durante el plazo de veintiséis días naturales, contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

6.—Apertura de pliegos. — Tendrá lugar en el Ayuntamiento, a las trece horas del día siguiente al que termine el plazo de presentación de instancias.

La mesa de contratación estará integrada por el señor Alcalde como Presidente, un vocal designado por la Alcaldía y la Secretaria del Ayuntamiento.

Se realizará la apertura en acto público y se propondrá al órgano de contratación que adjudique el contrato al postor que oferte el precio más alto, dentro de los que hayan presentado toda la documentación requerida.

Aguilar de Campoo, 16 de abril de 1996. — El Alcalde, Jesús María Castro Asensio.

1765

CARDEÑOSA DE VOLPEJERA

E D I C T O

Las Cuentas Generales de este Ayuntamiento, correspondientes al ejercicio de 1994 y 1995, se exponen al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cardeñosa de Volpejera, 10 de abril de 1996. — El Alcalde, Domingo Garrido Calonge.

1720

VENTA DE BAÑOS

E D I C T O

Apreciado error en el plazo de presentación de proposiciones para tomar parte en el concurso por el procedimiento restringido de la campaña de desratización de esta localidad, publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 44 de 10 de abril, se hace público para general conocimiento que el último día de su presentación, lo será el 24 de abril de los corrientes.

Venta de Baños, 18 de abril de 1996. — El Alcalde, Jesús Serrano Escudero.

1828